

Código de zonificación de Lakewood - 2025

ARTICLE 1:
ARTICLE 2:
ARTICLE 3:
ARTICLE 4:
ARTICLE 5:
ARTICLE 6:
ARTICLE 7:

ARTÍCULO 8: Normas de estacionamiento y carga	8-1
17.8.1: Generalidades	8-1
17.8.1.1: Propósito e intención	8-1
17.8.1.2: Aplicabilidad	8-1
17.8.1.3: Normas generales y exenciones.....	8-1
17.8.1.4: Exenciones de estacionamiento:	8-2
17.8.1.5: Criterios de diseño y desarrollo	8-4
17.8.2: Estacionamiento de visitantes.....	8-15
17.8.2.1: Normas generales	8-15
17.8.3: Sustituciones y reducciones de estacionamiento	8-15
17.8.3.1: Normas generales	8-15
17.8.4: Estacionamiento de bicicletas.....	8-17
17.8.4.1: Normas generales	8-17
17.8.4.2: Estacionamiento de bicicletas a largo plazo	8-18
17.8.5: Estándares de estacionamiento de vehículos eléctricos (EV).....	8-20
17.8.5.1: Normas generales	8-20
17.8.5.2: Requisitos mínimos de estacionamiento de vehículos eléctricos	8-21
17.8.5.3: Estándares de diseño de equipos de suministro de vehículos eléctricos	8-21
17.8.6: Estándares de estacionamiento para lotes residenciales con una o dos unidades de vivienda 1-2.....	8-22
17.8.6.1: Entradas y áreas de estacionamiento.....	8-22
17.8.7: Normas de estacionamiento y carga para todos los demás usos.....	8-24
17.8.7.1: Normas de estacionamiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades	8-24
17.8.7.2: Estándares de espacio de carga	8-24
17.8.7.3: Apilamiento de estacionamientos y vehículos de autoservicio	8-24
17.8.8: Dimensiones del estacionamiento en superficie	8-28
17.8.8.1: Normas generales	8-28
17.8.9: Colocación y diseño del estacionamiento.....	8-30
17.8.9.1: Ubicación del estacionamiento	8-30
17.8.9.2: Bloques de estacionamiento.....	8-31
17.8.10: Estándares de paisaje de estacionamiento	8-33

Código de zonificación de Lakewood - 2025

17.8.10.1: Paisajismo en estacionamientos.....	8-33
17.8.10.2: Detección de estacionamientos	8-35

ARTICLE 8: ESTÁNDARES DE ESTACIONAMIENTO Y CARGA

17.8.1: General

17.8.1.1: Propósito e intención

Este artículo establece estándares de estacionamiento y carga para el desarrollo en la Ciudad de Lakewood (la "Ciudad"). El propósito de estos estándares de estacionamiento y carga es garantizar que el desarrollo implemente los principios y objetivos articulados en el Plan Integral de la Ciudad para el uso de la tierra, la sostenibilidad comunitaria y el transporte. La finalidad de las normas de estacionamiento y carga de este artículo es:

- A. Proporcionar conexiones y seguridad para peatones;
- B. Evitar el establecimiento de cantidades excesivas de estacionamiento fuera de la vía pública; y
- C. Reducir la necesidad de estacionamiento promoviendo el uso del transporte público, las bicicletas y otras formas alternativas de transporte.

17.8.1.2: Aplicabilidad

Este artículo establece estándares de estacionamiento para todos los usos de la tierra en la Ciudad. Las normas de estacionamiento se aplicarán a cualquier nuevo desarrollo y reurbanización, excepto cuando sean reemplazadas explícitamente por un ODP aprobado o como se identifica en este artículo.

El nuevo desarrollo y la reurbanización seguirán el proceso del plan del sitio descrito en el Artículo 2 de este Código de Zonificación. Las disposiciones para las normas de estacionamiento y carga no conformes se encontrarán en el Artículo 12 de este Código de Zonificación.

17.8.1.3: Normas generales y exenciones

- A. Se requiere la provisión de espacios de estacionamiento dentro de un sistema integrado de estacionamiento y acceso. El número total de plazas de estacionamiento previstas será la suma total de las normas de estacionamiento individuales. Los desarrollos mixtos, los centros comerciales y los parques industriales o de oficinas se evaluarán en usos individuales, sin embargo, los acuerdos de estacionamiento compartido y la relación entre usos específicos se utilizarán para determinar los estándares de estacionamiento. Los estándares de estacionamiento fuera de la vía pública se identifican en [Mesa 15](#).

- B. Las normas mínimas y máximas de estacionamiento de vehículos y bicicletas fuera de la vía pública identificadas en [Mesa 15](#) se aplicará a todos los nuevos desarrollos y reurbanizaciones.
- C. Los estándares de estacionamiento que se basan en pies cuadrados del edificio, pies cuadrados del campo recreativo al aire libre y / o área de entretenimiento al aire libre se calcularán sobre el GFA de un edificio, campo o área de entretenimiento.
- D. Para las ventas de vehículos motorizados, el requisito de estacionamiento se calculará sobre la huella del edificio.
- E. Cuando las mediciones del número de espacios requeridos dan como resultado un número fraccionario, cualquier fracción se redondeará al siguiente número entero más alto.
- F. Los máximos de estacionamiento no se aplicarán al estacionamiento estructurado.
- G. Los caminos de entrada, las bahías de vacío y las bahías de compresores de aire no contarán como espacios de estacionamiento.
- H. El estacionamiento en el lugar se mantendrá en buenas condiciones, libre de malezas, polvo, basura y escombros, y defectos importantes en la superficie.
- I. Ninguna persona construirá, pavimentará o repavimentará un estacionamiento sin obtener primero un permiso de construcción. Los estacionamientos recién pavimentados y repavimentados deberán cumplir con los estándares de estacionamiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- J. Para obtener información relacionada con la medición de triángulos de despeje de visión, distancias de apilamiento desde el derecho de paso, diseño de pavimentos y nuevas secciones estructurales de estacionamientos, consulte los Estándares de diseño de ingeniería de transporte (TEDS) y las Regulaciones de ingeniería, según enmendadas.

17.8.1.4: Exenciones de estacionamiento:

Quedan exentos del estacionamiento los requisitos mínimos de estacionamiento establecidos en este artículo:

- A. Edificios residenciales y proyectos de desarrollo de uso mixto de reutilización adaptativa que incluyan al menos el cincuenta (50) por ciento de fines residenciales dentro de un cuarto (1/4) de milla de una estación de tránsito o línea de tránsito según lo identificado por el Mapa del Área de Servicio de Tránsito Aplicable del Departamento de Asuntos Locales (DOLA) o en cualquier contexto urbano o de tránsito de uso mixto; y

- B. Las unidades de vivienda asequible están exentas de los requisitos mínimos de estacionamiento como se identifica en este artículo, incluidos los estándares de estacionamiento para visitantes.
- B.C. Los estándares de estacionamiento para visitantes dentro del Mapa del Área de Servicio de Tránsito no están exentos de los requisitos de este Artículo.
- C.D. La Ciudad puede requerir espacios de carga como se define en CRS. § 29-36-102 para permitir el estacionamiento temporal para vehículos comerciales durante la carga / desembarque de materiales y vehículos que permiten a los pasajeros abordar o desembarcar del vehículo.

17.8.1.5: Criterios de diseño y desarrollo

Además de los estándares de estacionamiento establecidos en este artículo, la Ciudad ha adoptado criterios de diseño y desarrollo para articular aún más el diseño previsto para áreas específicas de la Ciudad. Cualquier nuevo desarrollo o reurbanización de un sitio ubicado en un área regida por criterios de diseño y desarrollo se adherirá a dichos criterios.

Estándares de estacionamiento [Mesa 15](#) Identifica los requisitos mínimos y máximos de estacionamiento para todos los usos en todos los distritos de la zona, excepto que se exima lo contrario en este documento.

Mesa 15: Normas de aparcamiento; 17.8.1

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Residencial						
Vivienda Residencial ⁽¹⁾	1 por cada 1,000 pies cuadrados por encima de los primeros 4,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1.5 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 2,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
⁽¹⁾ Se requiere estacionamiento adicional para visitantes por 17.8.2 :						
Comercial e industrial						
Negocios para adultos	1 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2.5 por cada 1,000 pies cuadrados	2.0 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 2,500 pies cuadrados	1 por cada 5,000 pies cuadrados
Cuidado de animales	2 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3.5 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Barra	2 por cada 1,000 pies cuadrados	6 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	1 por 5,000 pies cuadrados
Alojamiento y desayuno	1 por habitación	1 por habitación más 4	1 por habitación más 3	1 por habitación más 2	EN	EN
Cementerio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Club, logia u organización de servicios	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Taller de contratistas	1 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 2,500 pies cuadrados	EN
Crematorio	1 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	EN	EN
Guardería, niño o adulto	1.5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2.5 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Centro médico de emergencia	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Instalaciones de entretenimiento						
Interior	2.5 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados
Al aire libre	2 por cada 1,000 pies cuadrados	6 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	1 por 5,000 pies cuadrados
Gimnasio o centro deportivo, privado	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados
Galería o estudio	1 por cada 1.000	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Campo de golf	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Hotel	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Desguace o demolición de vehículos motorizados	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	EN	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Fabricación						
Luz	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	EN
Pesado	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 2,500 pies cuadrados	EN
Negocio de marihuana medicinal	1.5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Mini-Almacén o Almacenamiento	0.1 por cada 1,000 pies cuadrados	0.2 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 20,000 pies cuadrados	EN

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Funeraria	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Motel	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Alquiler de vehículos de motor	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Ventas de vehículos motorizados	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Servicio de vehículos motorizados						
Lavado de autos	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Estación de servicio	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Destacado	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Menor	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Oficina	1.5 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	3.5 por cada 1,000 pies cuadrados	2.5 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Estacionamiento, Independiente	EN	EN	EN	EN	EN	1 por 5,000 pies cuadrados
Prestamista	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados
Servicio personal	1 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	2 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Vivero de plantas	1 por 2,500 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Restaurante						
Residencial, Comercial, Industria Ligera y Suburbana	6 por cada 1,000 pies cuadrados	12 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados
Urbano	6 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	8 por cada 1,000 pies cuadrados	EN		
Tránsito	4 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	5 por cada 1,000 pies cuadrados		
Venta al por menor	1 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados
Alquiler, servicio o reparación de artículos grandes	1 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Almacenamiento, Exterior	EN	EN	EN	EN	EN	EN
Instalación de despacho de vehículos	EN	EN	EN	EN	EN	EN
Almacén o Distribución	0.25 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	EN	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Público / Cívico / Institucional						
Construcción de la comunidad	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Centro de servicio comunitario	1 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Centro de Convenciones o Exposiciones	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

Uso de la tierra	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
N/A = No aplicable						
Institución correccional	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,500 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados
Hospital	2 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 5,000 pies cuadrados	1 por cada 10,000 pies cuadrados
Parque	EN	EN	EN	EN	EN	EN
Institución religiosa	2 por cada 1,000 pies cuadrados	12 por cada 1,000 pies cuadrados	8 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	EN	1 por 2,500 pies cuadrados
Escuela, pública o privada						
Primaria y Secundaria	0.5 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados
Alto	1 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados

Tabla 15: Estándares de estacionamiento

	Espacios de estacionamiento para vehículos				Espacios de estacionamiento para bicicletas	
	Mínimo	Máximo			A largo plazo	A corto plazo
	Todos los distritos	Contexto residencial, comercial, industrial ligero y suburbano	Contexto urbano	Contexto de tránsito	Todo Distritos	Todos los distritos
Uso de la tierra						
N/A = No aplicable						
Escuela, Vocacional o Oficio	2 por cada 1,000 pies cuadrados	6 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados
Jardín solar	EN	EN	EN	EN	EN	EN
Instalación de transporte público	EN	EN	EN	EN	EN	EN
Universidad o colegio	1 por cada 1,000 pies cuadrados	5 por cada 1,000 pies cuadrados	4 por cada 1,000 pies cuadrados	3 por cada 1,000 pies cuadrados	1 por 2,000 pies cuadrados	1 por cada 1,000 pies cuadrados
Instalación de servicios públicos						
Destacado	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Menor	NA	NA	NA	NA	NA	NA

17.8.2: Estacionamiento para visitantes

17.8.2.1: Normas generales

- A. Se proporcionará un mínimo de un (1) espacio de estacionamiento para visitantes con cada desarrollo residencial con cinco (5) o más unidades.
- B. Los espacios de estacionamiento para visitantes se suman a la estación de carga de vehículos eléctricos (EVCS) requerida o los espacios de estacionamiento que cumplen con la ADA.
- C. Las unidades de vivienda temporal no requieren estacionamiento para visitantes.
- D. Todos los desarrollos residenciales de cinco (5) o más unidades deberán proporcionar espacios de estacionamiento para visitantes además del estacionamiento requerido de conformidad con [Mesa 15](#) como sigue:
 - 1. En el distrito R-M y los distritos de la zona de uso mixto con un contexto suburbano, se proporcionará un (1) espacio de estacionamiento para visitantes por cada diez (10) unidades.
 - 2. En un distrito de zona de uso mixto con un contexto urbano, se proporcionará un (1) espacio de estacionamiento para visitantes por cada quince (15) unidades.
 - 3. En un distrito de zona de uso mixto con un contexto de tránsito, se proporcionará un (1) espacio de estacionamiento para visitantes por cada veinte (20) unidades.

17.8.3: Sustituciones y reducciones de estacionamiento

17.8.3.1: Normas generales

- A. Los espacios de estacionamiento para motocicletas y scooters pueden sustituir hasta el cinco (5) por ciento del requisito requerido de estacionamiento de vehículos motorizados.
- B. Por cada cuatro (4) espacios para motocicletas y scooters proporcionados, el requisito de estacionamiento de vehículos se reduce en un (1) espacio.
- C. Cada espacio para motocicletas y scooters debe tener al menos cuatro (4) pies de ancho y ocho (8) pies de profundidad. El estacionamiento existente se puede convertir para aprovechar este estándar.
- D. A discreción del Director:

1. El estacionamiento en la calle disponible a lo largo de la parte de una calle pública o privada contigua al uso puede contarse para el número mínimo de espacios de estacionamiento requeridos.
2. Se puede otorgar una reducción de hasta el veinte (20) por ciento en el estacionamiento para comunidades con restricción de edad, donde los residentes tienen cincuenta y cinco (55) años o más o para comunidades residenciales con ingresos restringidos, donde el ingreso promedio es menor o igual al sesenta y cinco (65) por ciento del ingreso medio del área (AMI);
3. Se puede otorgar una reducción de hasta el veinte (20) por ciento en el estacionamiento para usos de restaurantes ubicados dentro de un cuarto (1/4) de milla de una parada de tránsito.
4. Los requisitos de estacionamiento se pueden cumplir dentro o fuera del sitio a una distancia de hasta seiscientos (600) pies del uso, siempre que se obtenga un acuerdo de estacionamiento compartido antes de la aprobación del plan del sitio o el permiso de mejora del inquilino.

- E. El número mínimo de estacionamiento en [Tabla 16](#) se utiliza para determinar el recuento de estacionamiento para cada uso de suelo individual para una aplicación de desarrollo. El número mínimo de espacios de estacionamiento requeridos puede reducirse en el porcentaje indicado para cada columna de los cinco (5) períodos de tiempo en el programa de reducción de estacionamiento como se muestra a continuación en [Tabla 16](#).

El recuento de estacionamiento resultante de [Tabla 16](#) para cada uso individual de la tierra se determina sumando el número de espacios en cada columna. El total de columna resultante que genera el mayor número total de plazas de aparcamiento se convierte en el nuevo requisito mínimo de aparcamiento.

Tabla 16: Calendario de reducción de estacionamiento					
Uso	Día laborable		Fin de semana		Noche
	6 PM-6 PM	6 PM-12 AM	6 AM-6 PM	6 PM-12 AM	12 AM-6 AM
Residencial	40%	10%	20%	10%	0%
Club, Logia u Organización de Servicios; Gimnasio o instalación deportiva; Galería o estudio	50%	0%	0%	0%	90%
Instalaciones de entretenimiento	60%	0%	20%	0%	90%
Industrial	0%	90%	90%	95%	95%

Hotel	30%	0%	30%	0%	30%
Oficina	0%	90%	90%	95%	95%
Público / Cívico / Institucional	50%	0%	0%	70%	95%
Restaurante	50%	0%	0%	0%	90%
Venta al por menor	50%	10%	0%	30%	95%
Todos los demás usos	0%	0%	0%	0%	0%

Tabla 16: Programa de reducción de estacionamiento; 17.8.3.1

17.8.4: Estacionamiento de bicicletas

17.8.4.1: Normas generales

El estacionamiento de bicicletas es necesario para fomentar el uso de bicicletas al proporcionar lugares seguros y convenientes para estacionar bicicletas. El propósito de estos estándares de diseño es garantizar que el estacionamiento de bicicletas sea conveniente para los ciclistas y brinde suficiente seguridad contra robos y daños.

- A. Los espacios de estacionamiento de bicicletas deben estar provistos de un casillero, un portaequipajes montado de forma segura u otras instalaciones para bloquear o asegurar una bicicleta.
- B. Un portabicicletas debe permitir el bloqueo del cuadro y la rueda delantera o trasera de la bicicleta al portabicicletas mediante un candado de grillete en forma de U para que las bicicletas puedan bloquearse de forma segura y protegerse de daños.
- C. Las áreas de estacionamiento de bicicletas deben estar claramente identificadas por un letrero cerca de la entrada principal del edificio.
- D. Las áreas de estacionamiento de bicicletas se ubicarán a lo largo de la "línea de deseo" de las ciclovías adyacentes. La línea del deseo es el camino que es más probable que recorran los ciclistas.
- E. Cada espacio de estacionamiento de bicicletas requerido debe ser accesible sin mover otra bicicleta.
- F. Debe haber al menos cinco (5) pies detrás de todos los espacios de estacionamiento para bicicletas para dejar espacio para maniobrar en bicicleta. Cuando el estacionamiento de bicicletas a corto plazo está adyacente a una acera, el área de maniobra puede extenderse hacia la acera o el derecho de paso, siempre que la bicicleta no sobresalga de las servidumbres públicas o el derecho de paso.

- G. Se debe proporcionar un espacio libre de tres (3) pies entre las paredes del edificio y los portabicicletas.
- H. No se requerirá estacionamiento de bicicletas a corto plazo para un desarrollo residencial con cuatro (4) o menos unidades.
- I. Los espacios de estacionamiento para bicicletas a corto plazo deberán estar ubicados a menos de cincuenta (50) pies de la entrada principal del edificio. Con el permiso de la Ciudad, el estacionamiento de bicicletas puede ubicarse en el derecho de paso público. Cuando hay más de una entrada principal a un edificio, los espacios a corto plazo deben dividirse entre las entradas del edificio.
- J. El espacio estándar requerido para bicicletas es de dos (2) pies de ancho, seis (6) pies de largo y tres (3) pies y medio (1/2) de alto. Cada espacio debe proporcionar al menos dos (2) puntos de contacto entre el cuadro de la bicicleta y el portabicicletas.
- K. El estacionamiento de bicicletas a corto plazo debe estar cerca de una fuente de luz y debe ser visible desde las áreas de trabajo o residencias de los empleados.

17.8.4.2: Estacionamiento de bicicletas a largo plazo

El estacionamiento de bicicletas a largo plazo proporciona a los usuarios de un sitio un lugar seguro y protegido de la intemperie para estacionar bicicletas. No es necesario proporcionar estacionamiento a largo plazo en el lugar; sin embargo, el estacionamiento de bicicletas a largo plazo debe estar a una distancia razonable de un sitio para fomentar el uso de bicicletas.

- A. No se requiere estacionamiento de bicicletas a largo plazo en un sitio cuando:
 - 1. El área bruta de construcción no residencial es inferior a cinco mil (5,000) pies cuadrados; y
 - 2. Hay diez (10) o menos unidades residenciales en un desarrollo o remodelación.
- B. Se requieren duchas y vestuarios en edificios basados en el empleo de treinta mil (30,000) pies cuadrados o más donde se requiere estacionamiento para bicicletas a largo plazo.
- C. El estacionamiento de bicicletas a largo plazo deberá estar ubicado en el sitio o en un área dentro de los doscientos cincuenta (250) pies del edificio.
 - 1. Todo estacionamiento de bicicletas a largo plazo debe estar diseñado para proporcionar áreas de maniobra suficientes para evitar conflictos con otras bicicletas.

2. Se puede proporcionar estacionamiento cubierto para bicicletas dentro de los edificios, debajo de los voladizos o toldos del techo, en los casilleros para bicicletas o dentro o debajo de otras estructuras. Cuando el estacionamiento cubierto para bicicletas no esté ubicado dentro de un edificio o casillero, la cobertura será:
 - a. Diseñado para proteger las bicicletas de las precipitaciones;
 - b. Lo suficientemente alto como para proporcionar al menos diez (10) pies de espacio libre sobre el piso o el suelo; y
 - c. Publicado con un letrero que indica la ubicación del estacionamiento de bicicletas cuando no es directamente visible en una instalación de tránsito o en la entrada del edificio principal.
3. Para brindar seguridad, el estacionamiento de bicicletas a largo plazo debe estar en al menos una (1) de las siguientes ubicaciones:
 - a. En una habitación cerrada;
 - b. En casilleros para bicicletas que no están apilados verticalmente;
 - c. En un área que está rodeada por una cerca con una puerta cerrada;
 - d. En un refugio independiente;
 - e. A la vista de un asistente o guardia de seguridad;
 - f. Dentro de cien (100) de un asistente o guardia de seguridad (Ver [Figura 45](#));
 - g. En un área que está monitoreada por una cámara de seguridad; y/o
 - h. En un área que sea visible desde las áreas de trabajo de los empleados (consulte [la Figura 45](#)).

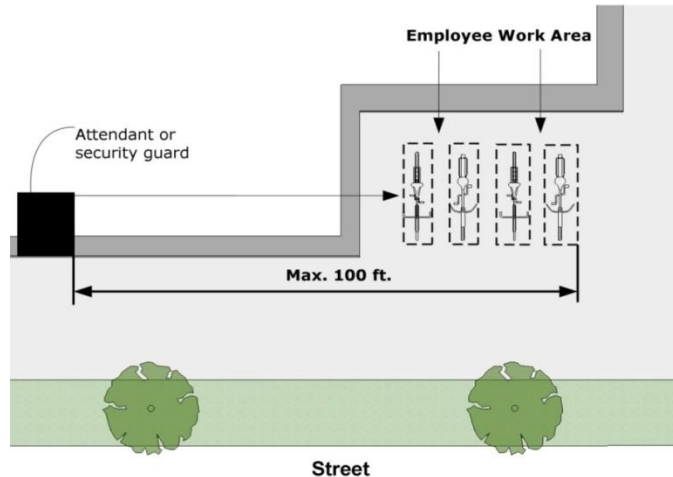


Figura 45: estacionamiento de bicicletas a largo plazo; 17.8.4.2:C.3

17.8.5: Estándares de estacionamiento de vehículos eléctricos (EV)

Para apoyar las opciones de transporte sostenible que reducen las emisiones y la contaminación del tubo de escape, incluidos los vehículos eléctricos, estos estándares promueven el acceso generalizado a la carga de vehículos eléctricos, ayudan a evitar los altos costos de modernización con la infraestructura eléctrica necesaria a medida que aumenta la demanda de carga y preservan un ámbito público atractivo y deseable para los peatones.

17.8.5.1: Normas generales

- A. Todos los espacios de estacionamiento con equipos de suministro de vehículos eléctricos (EVSE) deben incluir señalización y marcas en el pavimento que identifiquen los espacios solo para la carga de vehículos eléctricos. Si se van a hacer cumplir los límites de tiempo o las disposiciones de retirada de vehículos, la señalización reglamentaria, incluidas las restricciones de estacionamiento, se instalará inmediatamente adyacente y visible desde el EVSE. También se puede proporcionar señalización opcional para incluir información sobre tipos de carga, voltaje, tarifas, orientación u otra información según se desee. Toda la señalización está sujeta a las normas aplicables en el artículo 9.
- B. El dueño de la propiedad no está restringido a cobrar una tarifa de servicio por el uso de un EVSE puesto a disposición de los residentes, empleados y visitantes de la propiedad.
- C. El diseño y la cantidad de espacios de estacionamiento y el acceso al estacionamiento para todos los EVSE nuevos deberán cumplir con las Recomendaciones de diseño de la Junta de Acceso de EE. UU. para estaciones de carga de vehículos eléctricos accesibles o cualquier regulación de

accesibilidad comparable emitida por el Departamento de Justicia, el Departamento de Transporte o el Estado de Colorado.

- D. Cualquier espacio de estacionamiento servido por un EVSE o utilizado para ubicar EVSE o la Infraestructura de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSI) se contará para los mínimos de estacionamiento aplicables. Cualquier espacio de estacionamiento accesible para camionetas que esté diseñado para acomodar a una persona en silla de ruedas, cuenta con un EVSE y no está designado como estacionamiento reservado para una persona con una discapacidad según CRS. § 42-4-1208 se contará como dos (2) espacios de estacionamiento para los mínimos de estacionamiento aplicables.

17.8.5.2: Requisitos mínimos de estacionamiento de vehículos eléctricos

- A. Todos los nuevos desarrollos que brindan estacionamiento en el sitio deben incluir una combinación de EVSE instalado e infraestructura mínima para agregar más estaciones de carga en el futuro de acuerdo con los requisitos de Infraestructura de Transferencia de Energía de Vehículos Eléctricos en el [Código Eléctrico y Solar Ready Modelo de Colorado](#).
- B. El número de plazas de aparcamiento necesarias para vehículos eléctricos se redondeará al número entero más próximo.
- C. Todas las plazas de aparcamiento necesarias para vehículos eléctricos deberán estar diseñadas para acomodar un mínimo de carga de nivel 2 o tecnología comparable. La carga de nivel 1 o una tecnología comparable no es suficiente para cumplir con los requisitos de estacionamiento de vehículos eléctricos.
- D. Los sitios desarrollados existentes que experimentan alteraciones externas, como adiciones de edificios, nivelación del sitio u otras modificaciones del sitio, deben cumplir con los requisitos de estacionamiento de vehículos eléctricos para la parte del sitio que se está modificando.

17.8.5.3: Estándares de diseño de equipos de suministro de vehículos eléctricos

- A. El EVSE no invadirá un espacio de estacionamiento ni estará ubicado de manera que impida el acceso de peatones. Los cables, cables y equipos conectores no deben extenderse a través de ningún camino designado de viaje peatonal.
- B. EVSE debe retroceder un mínimo de dos (2) pies desde la parte posterior de la acera a lo largo de una fachada de calle pública o privada, o la parte posterior de la futura ubicación requerida en la acera si actualmente no existe una. EVSE ubicado entre dos (2) pies y diez (10) pies de la parte posterior de la acera existente o futura no debe exceder los cinco (5) pies de altura sobre el nivel terminado.

- C. Los puestos de estacionamiento ubicados a lo largo de una fachada de calle pública o privada y atendidos por EVSE deben cumplir con los estándares de detección de estacionamientos establecidos en el Artículo 8.
- D. El EVSI se localizará y controlará de conformidad con las normas de control de los servicios públicos establecidas en los artículos 6 y 7.
- E. El EVSE y el EVSI no reducirán la cantidad de materiales vegetales necesarios con arreglo a los artículos 6 y 7 en ninguna zona paisajística.
- F. En el caso de los emplazamientos desarrollados existentes que añadan el EVSE como uso accesorio, no se eliminarán los árboles y arbustos existentes para dar cabida al nuevo EVSE y al EVSI en la mayor medida posible. Se puede utilizar un espacio de estacionamiento existente para ubicar EVSE y EVSI como una alternativa a la perturbación del paisaje existente. Los árboles o arbustos se reubicarán y/o reemplazarán al mismo ritmo que se eliminan y de acuerdo con las normas de paisaje aplicables en los artículos 6 y 7.
- G. Las plazas de aparcamiento con EVSE deben contar con una iluminación adecuada para la seguridad de los usuarios. La iluminación puede ser proporcionada por la iluminación existente en el sitio y/o por nuevos accesorios de iluminación integrados en EVSE o por nuevos accesorios de iluminación separados. Cualquier dispositivo de iluminación nuevo deberá ser visualmente coherente con la iluminación existente en el sitio y cumplir con las normas de iluminación aplicables en los artículos 6 y 7.
- H. Las marquesinas para uso accesorio EVSE son opcionales y están sujetas a las normas aplicables para estructuras accesorias en el artículo 5.

17.8.6: Estándares de estacionamiento para lotes residenciales con una o dos unidades de vivienda 1-2

17.8.6.1: Entradas de vehículos y áreas de estacionamiento

Las siguientes normas se aplicarán a todos los lotes residenciales y de uso mixto del distrito con una (1) a dos (2) unidades de vivienda residencial:

- A. Las áreas de estacionamiento no deben exceder el cincuenta (50) por ciento del patio trasero; cincuenta (50) por ciento del patio delantero y cincuenta (50) por ciento del patio lateral.
- B. A cada lote se le permitirá no más de treinta y cinco (35) pies de cortes de entrada a lo largo de la fachada de la calle y no podrá ocupar más del cincuenta (50) por ciento de la fachada del lote, excluyendo los callejones sin salida.

- C. Un camino de entrada que acceda a un garaje cargado al frente deberá tener un mínimo de dieciocho (18) pies de largo medido desde la parte posterior de la acera, o veintinueve (29) pies de largo, medido desde el borde del asfalto si no existe acera o bordillo. (Ver [Figura 46](#))

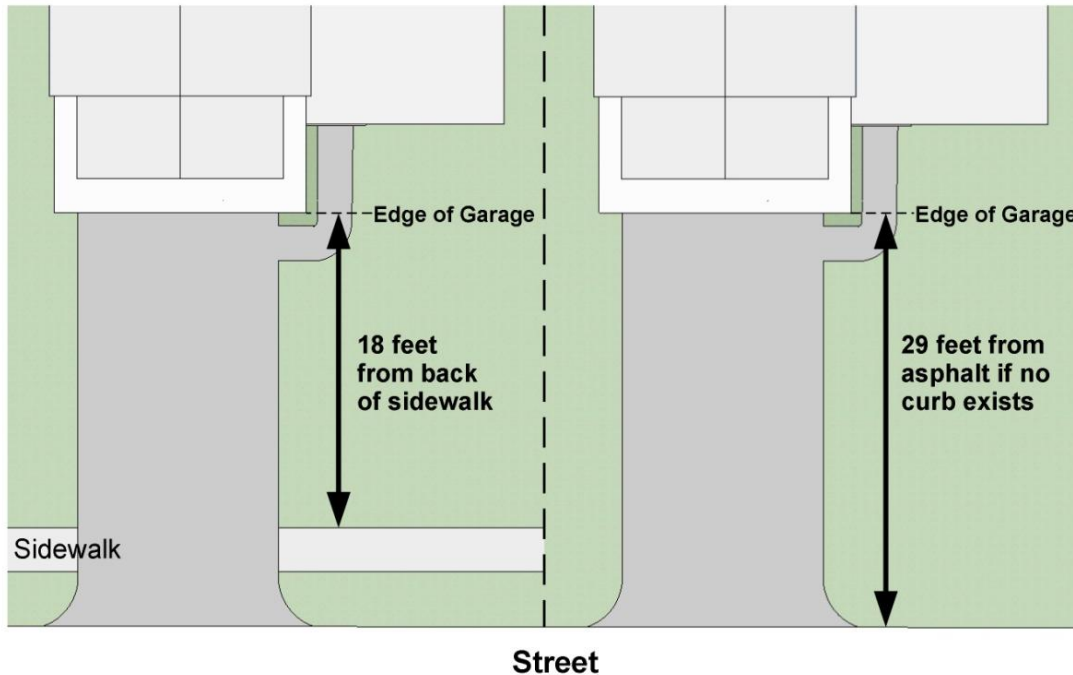


Figura 46: Mediciones de la longitud del camino de entrada; 17.8.6.1: C

- D. Los caminos de entrada y las áreas de estacionamiento deben mantenerse como superficies libres de polvo, malezas y barro.
- E. No se permitirán entradas de vehículos ni áreas de estacionamiento en lugares destinados a otros fines, como paisajismo o espacios abiertos.
- F. No se permitirá estacionar en césped, malezas, barro o tierra. Esto incluye, entre otros, el estacionamiento de remolques, caravanas y carcasas de autocaravanas, y vehículos recreativos.
- G. Las superficies de estacionamiento aprobadas para todo clima para viviendas unifamiliares separadas incluyen pavimentación de concreto, pavimentación de asfalto y roca aplicada a una profundidad mínima de tres (3) pulgadas. Los caminos de entrada de rocas y las áreas de estacionamiento deben usar un tamaño mínimo de roca de tres cuartos (3/4) de pulgada.
- H. Todas las superficies climáticas no deben incluir materiales que incluyen, entre otros, alfombras, tejas, madera o cartón.

17.8.7: Normas de estacionamiento y carga para todos los demás usos

17.8.7.1: Estándares de estacionamiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Todos los lugares de alojamiento público deben cumplir con las regulaciones revisadas publicadas por el Departamento de Justicia para los Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) 42 USCS 12101, et seq.

17.8.7.2: Estándares de espacio de carga

Esta Sección establece estándares de espacio de carga fuera de la vía pública que establecen requisitos para el diseño y construcción de áreas de carga.

- A. En ningún momento puede ocurrir una carga o descarga desde el derecho de paso de un colector o calle arterial.
- B. Ya sea que se proporcione o no un espacio de carga, todas las maniobras del vehículo para cargar o descargar deben realizarse en el sitio.
- C. Un espacio de carga no debe invadir ni interferir con el uso público de las calles y aceras por parte de vehículos y peatones.
- D. Ningún espacio de carga permitirá que ningún vehículo se extienda hacia un área de retroceso delantero o a través de cualquier línea de lote de un distrito más restrictivo mientras se carga o descarga.
- E. Los espacios de carga no deben entrar en conflicto ni superponerse con los pasillos de entrada requeridos o los espacios de estacionamiento fuera de la calle, a menos que el espacio de carga solo se use durante las horas en que la estructura principal no esté abierta al público.

17.8.7.3: Apilamiento de vehículos de estacionamiento y drive-through

El apilamiento de vehículos es la longitud mínima requerida para un pasillo de entrada en el sitio necesaria para facilitar el movimiento seguro de vehículos entre el estacionamiento y la vía pública, y / o la longitud mínima requerida de un pasillo de entrada en el sitio necesaria para facilitar el movimiento de vehículos dentro de un estacionamiento para el servicio de ventanilla u otros servicios de autoservicio. Las siguientes normas se aplicarán a todas las situaciones de apilamiento de vehículos:

- A. Deberá preverse un espacio adecuado para el apilamiento, el almacenamiento y la cola de vehículos in situ.
- B. Los espacios de apilamiento deben tener un mínimo de ocho (8) pies de ancho y veinte (20) pies de largo.

- C. Los vehículos que utilicen las instalaciones de autoservicio no deben invadir ni interferir con el uso de las calles y aceras dentro o fuera del sitio por parte de vehículos y peatones.
- D. Los espacios de apilamiento para los servicios internos de autoservicio se medirán desde el punto de servicio y dentro de un pasillo de conducción designado (consulte [Figura 47](#)). Los espacios de apilamiento se muestran en [Tabla 17](#).

Tabla 17: Apilamiento de drive-through	
Tipo de instalación	Espacios mínimos de apilamiento requeridos
Lavado de autos, automático	2
Lavado de autos, autoservicio	2
Tintorería, Drive-Through	2
Institución financiera, autoservicio	1
Isla de la bomba de gasolina	1
Licorería, Autoservicio	2
Restaurante, Autoservicio	4
Otro	Determinado por el Director con estudio de colas

Tabla 17: Apilamiento de paso; 17.8.7.3:D

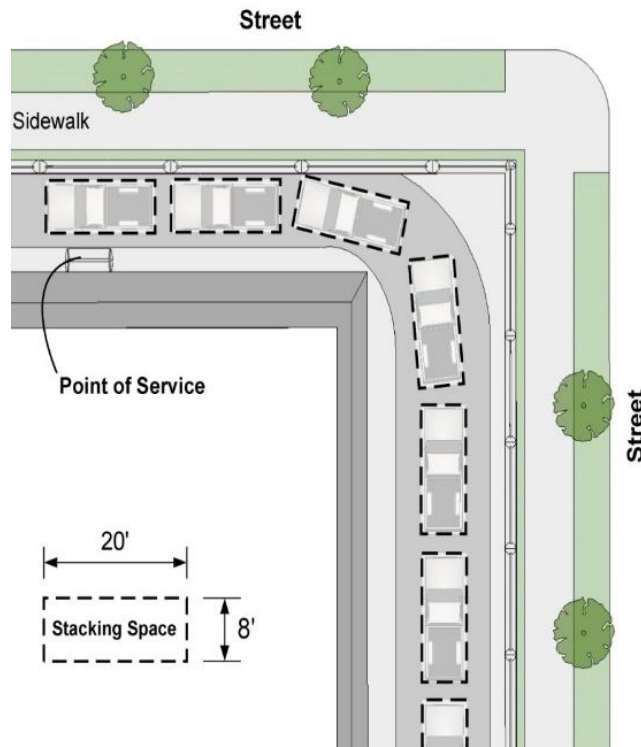


Figura 47: Apilamiento de drive-through; 17.8.7.3.D

- E. Las distancias de apilamiento para estacionamientos individuales se indican en [Cuadro 18](#) (Ver [Figura 48](#)).

Tabla 18: Apilamiento de vehículos en las entradas	
Número de espacios de estacionamiento	Distancia de apilamiento en pies
0 a 100 plazas	20
De 101 a 500 plazas	40
De 501 a 1000 plazas	60
1001+ espacios	100

Cuadro 18: Apilamiento de vehículos en las entradas; 17.8.7.3:E

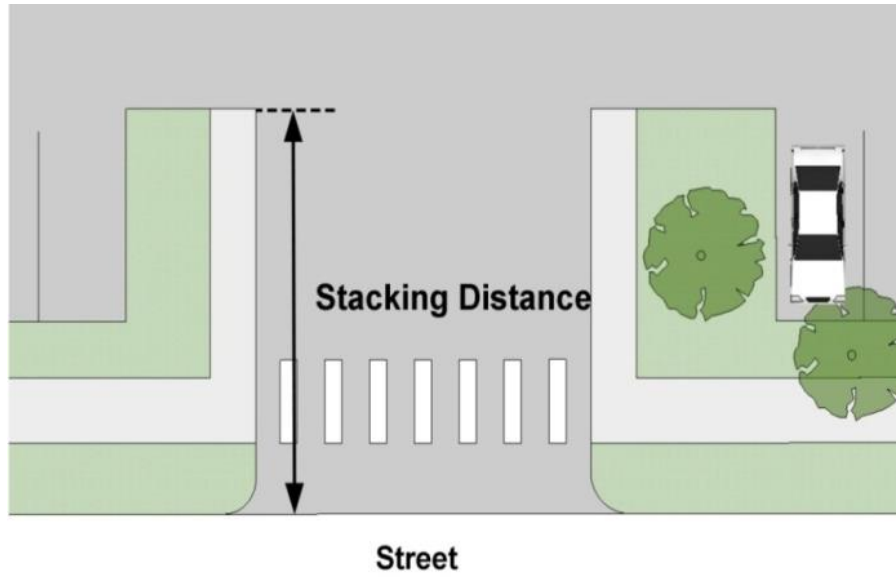


Figura 48: Distancia de apilamiento; 17.8.7.3:E

17.8.8: Dimensiones del estacionamiento de superficie

17.8.8.1: Normas generales

Los siguientes estándares están destinados a crear áreas de estacionamiento en la superficie ajardinada que sean fáciles de navegar para peatones y vehículos. Las siguientes normas se aplicarán a todas las dimensiones de estacionamiento en superficie:

- A. Los pasillos de conducción vehicular, las áreas de estacionamiento, las áreas de apilamiento y las áreas de carga deben estar revestidos con asfalto, concreto, ladrillo, adoquines de piedra o un material equivalente, incluidos los materiales permeables. La grava u otros materiales compactados similares no son una superficie de estacionamiento aceptable.
- B. Las dimensiones de las plazas de aparcamiento en las estructuras de aparcamiento pueden diferir de [Tabla 19](#) como parte de una revisión del plan del sitio como se describe en el Artículo 2 de este Código de Zonificación.
- C. Los espacios de estacionamiento deben definirse en la superficie del pavimento con rayas, cambio de color o material.
- D. Los bloques de parachoques no están permitidos en los estacionamientos, excepto para proporcionar separación entre un espacio de estacionamiento accesible para la ADA y una acera o cuando sea necesario para proporcionar flujos superficiales a una instalación de manejo de aguas pluviales o a discreción del Director.
- E. Los bolardos no están permitidos en los estacionamientos en lugar de bordillos elevados, excepto para proporcionar separación entre un espacio de estacionamiento accesible según la ADA y una acera, o para proteger recintos de basura, cajas / medidores de servicios públicos, o a discreción del Director.
- F. Los estacionamientos y las áreas de carga deberán tener acceso desde un pasillo de entrada claramente definido de no menos de dieciocho (18) pies de ancho para el tráfico de un solo sentido y veinticuatro (24) pies de ancho para el tráfico de dos sentidos.
- G. El tamaño de un puesto de estacionamiento, su ángulo y el ancho del pasillo de acceso deben ajustarse a las dimensiones de diseño de estacionamiento enumeradas en [Tabla 19](#) e ilustrado en [Figura 49](#).

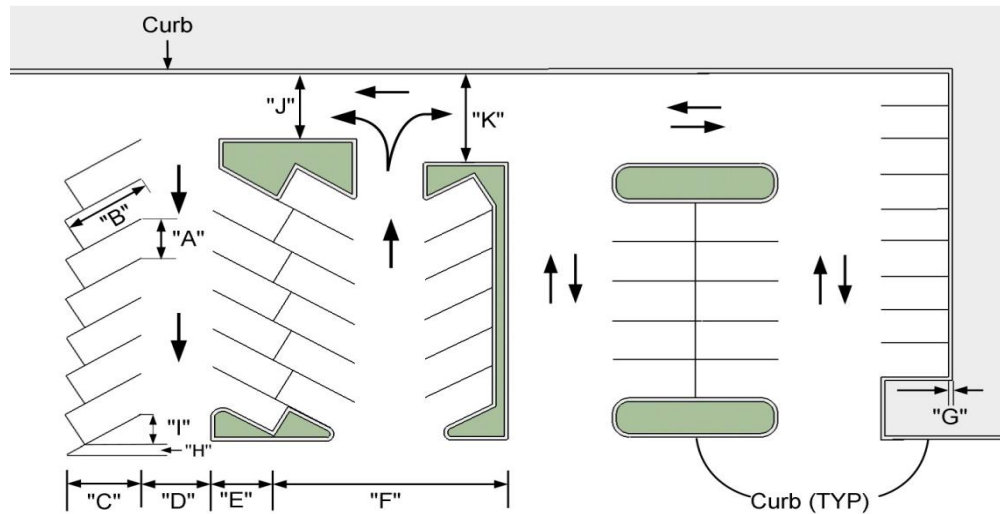


Figura 49: Dimensiones del diseño del estacionamiento; 17.8.8.1: G

- H. Los pasillos sin salida solo se permitirán para diseños de estacionamiento de noventa (90) grados. Se debe proporcionar un área de cinco (5) pies de profundidad y el mismo ancho que el pasillo como el final del pasillo sin salida para permitir que los vehículos maniobren con seguridad.
- I. La longitud mínima de un puesto de estacionamiento puede reducirse en dos (2) pies si es perpendicular a un área ajardinada con una cobertura de suelo adecuada detrás de la acera a una distancia mínima de dos (2) pies o es perpendicular a una acera que tiene un tamaño de siete (7) pies o más de ancho.

Tabla 19: Dimensión de diseño de estacionamiento						
Dimensión	Figura 49	0°	45°	60°	75°	90°
Ancho del establo, paralelo al pasillo	Un	9.0	12.7	10.4	9.3	9.0
Longitud de la línea de pérdida	B	24.0	24.5	21.5	19.5	18.0
Profundidad de pérdida hasta la pared	C	9.0	17.0	18.5	19.0	18.0
Ancho del pasillo entre las líneas de establo	D	12.0	12.0	16.0	22.0	24.0
Enclavamiento de profundidad de pérdida	E	9.0	14.8	17.0	18.3	18.0

Tabla 19: Dimensión de diseño de estacionamiento						
Dimensión	Figura 49	0°	45°	60°	75°	90°
Módulo, pared para enclavar	F	30.0	43.8	51.5	59.3	60.0
Voladizo del parachoques (típico)	G	0.0	1.5	1.8	2.0	2.0
Compensar	H	--	6.3	2.7	0.5	0.0
Contratiempo	Yo	24.0	11.0	8.3	5.0	0.0
Pasillo cruzado de ida	J	18.0	18.0	18.0	18.0	18.0
Pasillo cruzado de dos vías	K	24.0	24.0	24.0	24.0	24.0

Tabla 19: Dimensión del diseño del estacionamiento; 17.8.8.1

17.8.9: Colocación y diseño de estacionamientos

17.8.9.1: Ubicación del estacionamiento

Los estacionamientos de superficie en los distritos de zonas de uso mixto deben estar ubicados en las configuraciones identificadas en [Tabla 20](#) y [Figura 50](#).

Tabla 20 Ubicación del estacionamiento en superficie			
Normativa	Contextos		
	Suburbano	Urbano	Tránsito
✓ = Aplicable N/A = No aplicable			
El estacionamiento puede estar ubicado detrás del plano trasero de un edificio.	✓	✓	✓ (1)
El estacionamiento puede estar ubicado al costado de un edificio.	✓	✓	N/A
El estacionamiento puede estar ubicado en el área entre la calle y el edificio.	✓	N/A	N/A
(1) Dentro del distrito de la zona MCT, las áreas de estacionamiento en la superficie se limitarán a estacionamientos de conveniencia a corto plazo con menos de diez (10) espacios por edificio. Todos los demás estacionamientos se acomodarán en estructuras de estacionamiento. Los espacios de conveniencia pueden estar ubicados detrás o al costado de un edificio y deben estar claramente marcados solo para uso a corto plazo.			

Tabla 20: Ubicación del estacionamiento en superficie; 17.8.9.1

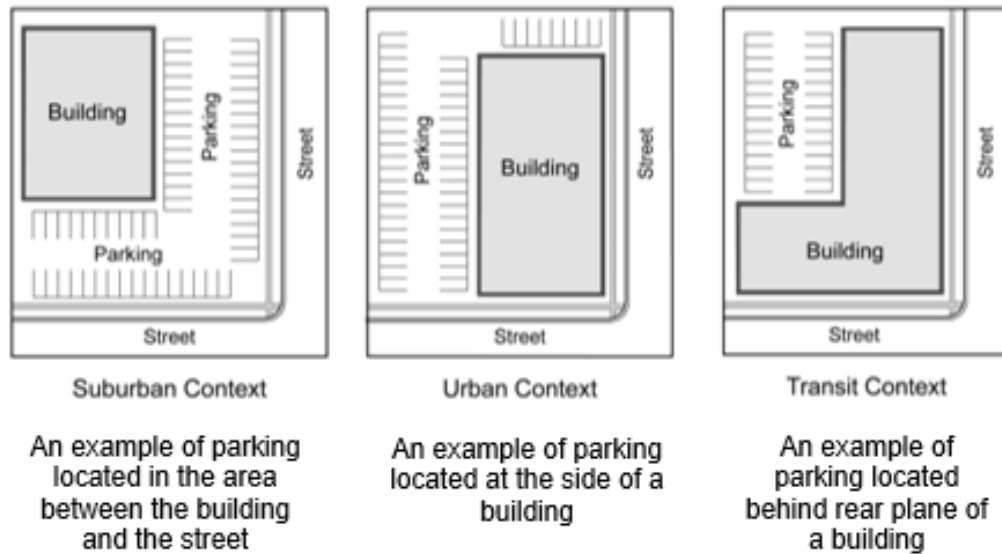


Figura 50: Ejemplos de ubicaciones de estacionamiento por contexto; 17.8.9.1

17.8.9.2: Bloques de estacionamiento

Los siguientes estándares se aplican a los estacionamientos de superficie en los distritos de R-M, uso mixto, comercial e industrial ligero:

- A. Se requerirá que los estacionamientos en bloques de veinticinco (25) o menos espacios de estacionamiento proporcionen una acera de al menos cinco (5) pies de ancho desde el estacionamiento hasta el frente del edificio principal, hasta el punto perimetral más lejano del estacionamiento o hasta una conexión de estacionamiento existente.
- B. Los estacionamientos en bloques de más de veinticinco (25) espacios de estacionamiento se agruparán en bloques de espacios de estacionamiento de acuerdo con lo siguiente:
 1. Los desarrollos residenciales con tres (3) o más unidades de vivienda deberán agrupar los estacionamientos en bloques de no más de cincuenta (50) espacios de estacionamiento contiguos. Estos espacios pueden estar en una fila lineal o en dos (2) o más filas paralelas. Un área ajardinada de al menos doce (12) pies de ancho separará las áreas de estacionamiento (Ver [Figura 51](#)).
 2. Los desarrollos con un uso de suelo institucional, de uso mixto, comercial e industrial ligero agruparán los estacionamientos en bloques que promedien no más de setenta y cinco (75) espacios de estacionamiento por bloque.
 - a. Se instalará una acera separada por grados de al menos cinco (5) pies de ancho desde el frente del edificio principal hasta el punto perimetral más

lejano del estacionamiento. Se requerirán aceras separadas por grados adicionales de al menos cinco (5) pies de ancho desde el frente del edificio principal hasta el borde más alejado del estacionamiento para garantizar que ningún espacio de estacionamiento esté ubicado a más de doscientos (200) pies de una acera separada por grados que conduzca al frente del edificio principal.

- b. La acera separada por grados debe estar protegida del estacionamiento o el tráfico por una franja de paisaje con un mínimo de cinco (5) pies de ancho. La acera se colocará de manera que se cree un área de plantación de cinco (5) pies de ancho (Ver [Figura 52](#)).
3. Los cruces de aceras deben estar claramente definidos y marcados a través de un cambio en los materiales de pavimentación, la altura o el uso de un color distintivo cuando una acera cruza un estacionamiento o una calle interna o un camino de entrada.

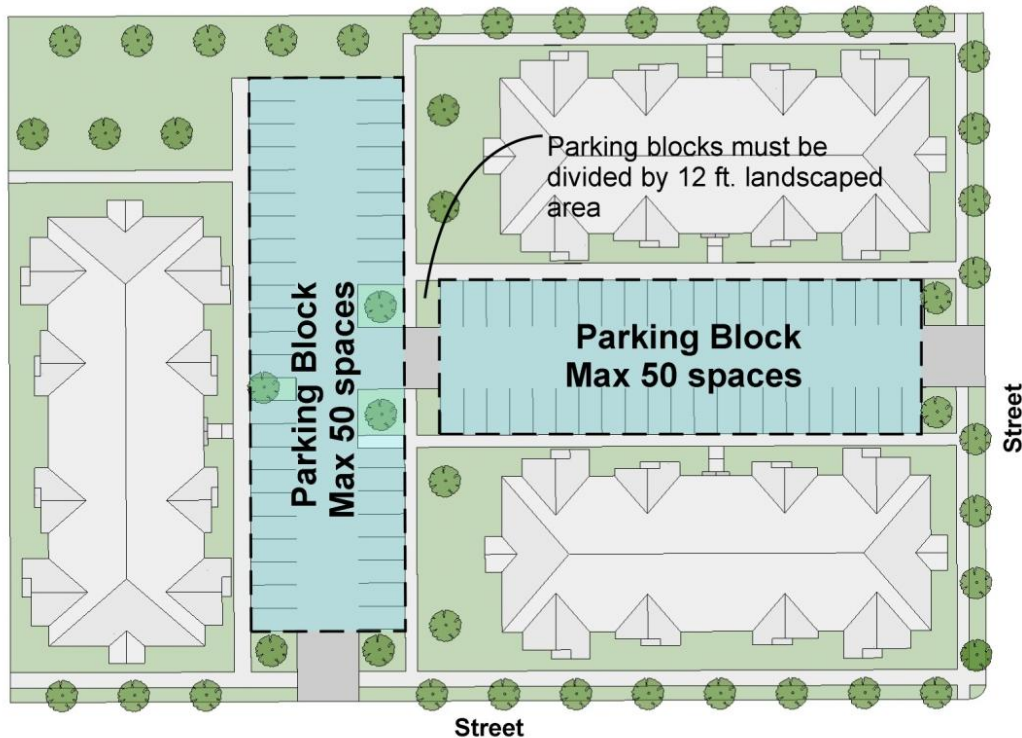


Figura 51: Diseño de estacionamientos residenciales para desarrollos con tres (3) o más unidades de vivienda; 17.8.9.2:B.1

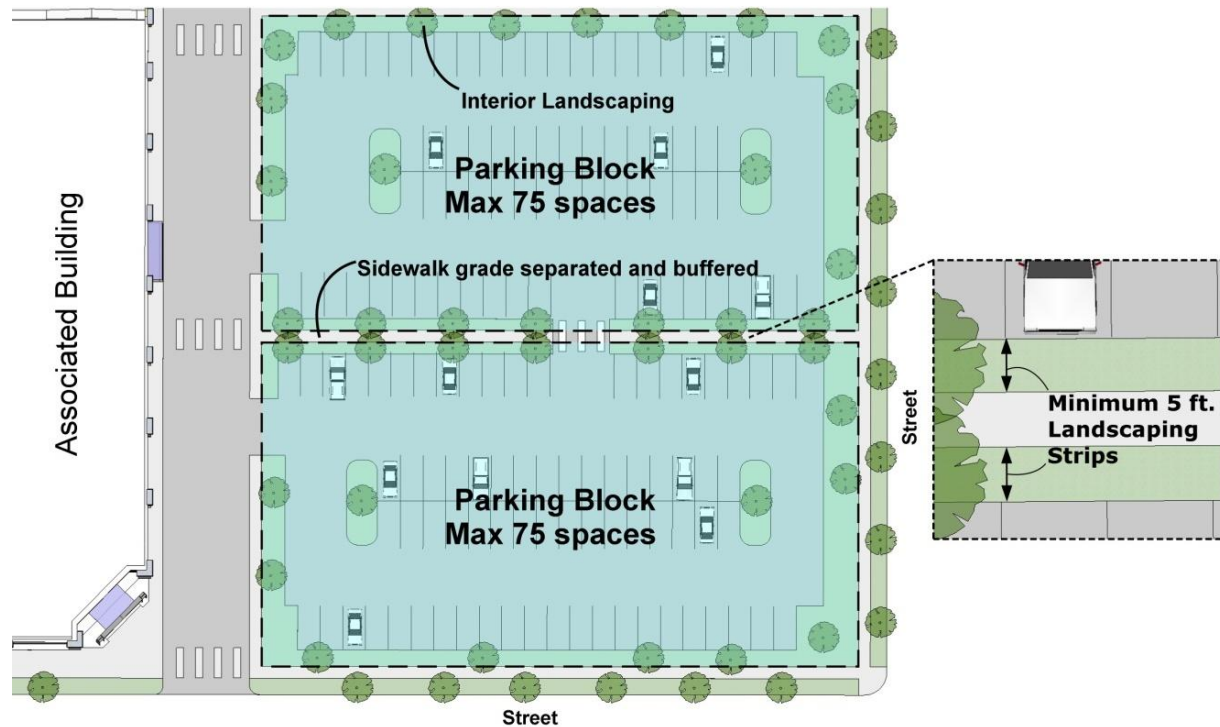


Figura 52: Diseño de estacionamientos de uso mixto, comerciales e industriales ligeros; 17.8.9.2:B.2

17.8.10: Estándares de paisaje de estacionamiento

17.8.10.1: Paisajismo en estacionamientos

- A. Se requerirán islas elevadas en la acera para definir los extremos de cada fila de estacionamiento.
- B. El perímetro del estacionamiento y cualquier isla de bordillo elevada deberá tener bordillo de concreto. Se permiten huecos en un bordillo de concreto si se han diseñado áreas o islas de paisajes y espacios abiertos para proporcionar infiltración y filtración de agua de lluvia.
- C. Los sitios que requieran más de veinticinco (25) espacios de estacionamiento deberán tener la siguiente cantidad de paisajismo en los estacionamientos:
 1. Para los estacionamientos con menos de ciento cincuenta (150) espacios de estacionamiento, las islas de paisajismo deberán ser un mínimo del diez (10) por ciento del área de estacionamiento.
 2. Para estacionamientos con ciento cincuenta (150) espacios de estacionamiento o más, las islas de paisajismo deberán ser un mínimo del doce (12) por ciento del área de estacionamiento.

- D. El tamaño y el número de islas paisajísticas se requerirán como se identifica a continuación. Estos requisitos no se aplicarán cuando una fila de espacios de estacionamiento esté ubicada debajo de una estructura o al final de una fila de estacionamiento que coincida con otras áreas ajardinadas:
1. Una fila de estacionamiento que contenga menos de quince (15) espacios de estacionamiento contiguos terminará con una isla de paisaje con una dimensión mínima de nueve (9) pies de ancho por dieciocho (18) pies de largo.
 2. Una fila de estacionamiento que contenga entre quince (15) y treinta (30) espacios de estacionamiento contiguos será:
 - a. Terminado por una isla de paisaje con una dimensión mínima de doce (12) pies de ancho por dieciocho (18) pies de largo (Ver Opción A en [Figura 53](#)); o
 - b. Terminado por una isla de paisaje con una dimensión mínima de nueve (9) pies de ancho por dieciocho (18) pies de largo y deberá contener una (1) isla de paisaje en el medio de la fila con una dimensión mínima de nueve (9) pies de ancho por dieciocho (18) pies de largo (Ver Opción B en [Figura 53](#)).

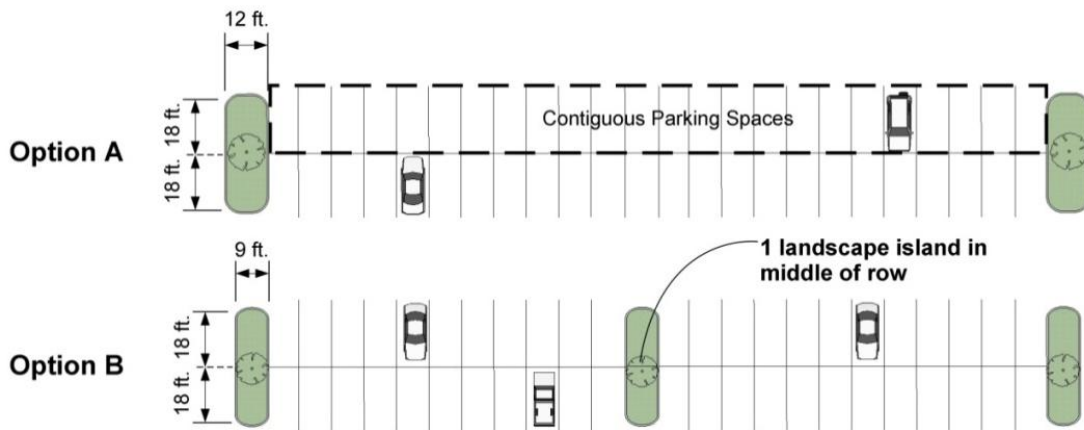


Figura 53: Ubicaciones de las islas del paisaje del estacionamiento; 17.8.10.1:D.2

3. Una fila de estacionamiento que contenga más de treinta (30) espacios de estacionamiento contiguos incluirá islas con una dimensión mínima de nueve (9) pies de ancho por dieciocho (18) pies de largo cada quince (15) espacios de estacionamiento.
4. Las islas paisajísticas incluirán al menos:
 - a. Un (1) árbol de sombra o dos (2) árboles ornamentales; y

- i. Una superficie de césped paisajístico,
- ii. Cobertura del suelo vivo; o
- iii. Un mínimo de cuatro (4) arbustos o seis (6) pastos en lechos de mantillo.

17.8.10.2: Detección de estacionamientos

- A. Cuando esté adyacente a una calle pública o privada, el estacionamiento en la superficie se protegerá a través de uno (1) o cualquiera de una combinación de los siguientes (Ver [Figura 54](#)):
1. Opción A: Un seto de paisaje u otros materiales vegetales de tal tamaño, densidad de ramificación, espaciado y cantidad para proporcionar un mínimo de sesenta (60) por ciento de opacidad mientras está inactivo. El seto de jardinería o el material vegetal deberán alcanzar una altura mínima requerida de cuarenta y dos (42) pulgadas dentro de los tres (3) años posteriores a la siembra.
 2. Opción B: Una pared sólida que proporciona protección a una altura de cuarenta y dos (42) pulgadas. Los materiales utilizados deben coincidir con el material exterior del primer piso utilizado en el edificio principal o con un nivel de calidad comparable.
 3. Opción C: Una combinación de una cerca decorativa a una altura de cuarenta y dos (42) pulgadas y materiales continuos para jardines y plantas. La cerca decorativa debe terminar con una columna estructural que utilice materiales que coincidan con el material exterior del primer piso utilizado en el edificio principal o materiales de un nivel comparable de calidad. Se construirá una columna estructural que utilice materiales que coincidan con el material exterior del primer piso utilizado en el edificio principal o de un nivel comparable de calidad, cada treinta (30) pies de cerca lineal.
 4. Opción D: Una berma ajardinada que contenga al menos una fila de árboles de sombra espaciados uniformemente cada quince (15) pies o según corresponda a las especies seleccionadas a lo largo de toda la longitud del borde del estacionamiento.

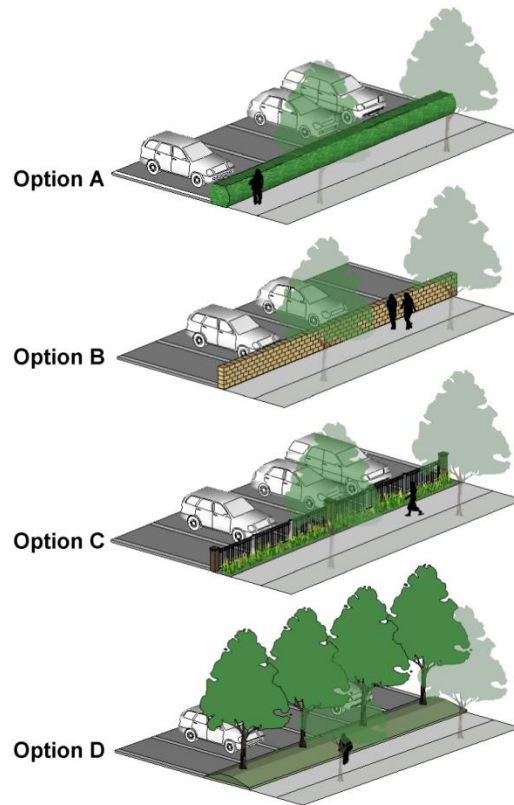


Figura 54: Detección de estacionamientos; 17.8.10.2

- B. Se permitirán roturas en la pared, seto o cerca donde se proporcione acceso peatonal a la acera adyacente desde el sitio. Los frenos no deben ser más de dos (2) pies más anchos que el ancho de la acera.